



CONTRATO NUMERO CS-LS-009-2014

Contrato de Prestación de **Servicios de Conservación y Mantenimiento de Equipo y Mobiliario de Administración de Diversas Áreas**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Vicente Guillermo Benítez González**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“La Secretaría”** y por la otra parte la Empresa **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Roberto Mari Torres**, a quien en lo subsiguiente se le designará como **“El Prestador de Servicios”**, sujetándose las partes al tenor de los siguientes Antecedentes Declaraciones y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **28 de Abril de 2014**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0870/2014**, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-14**, relativa a la **Prestación de Servicios de Conservación y Mantenimiento de Equipo y Mobiliario de Administración de Diversas Áreas** dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto en los Numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

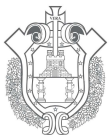
B. Con fecha **13 de Mayo de 2014**, el Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0870/2014**, emite el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 104T/00034A/2014**, con fundamento en los Numerales 7, 10 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

C. Con fecha **28 de Mayo de 2014**, **“La Secretaría”**, a través de la **Oficialía Mayor**, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-14** relativa a la **Prestación de Servicios de Conservación y Mantenimiento de Equipo y Mobiliario de Administración de Diversas Áreas** dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 51 del Decreto No. 7 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2014 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

D. Con fecha **04 de Junio de 2014**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

E. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la Empresa **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----

F. Con fecha **09 de Junio de 2014**, se llevó a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-14** relativa a la **Prestación de Servicios de Conservación y Mantenimiento de Equipo y Mobiliario de Administración de Diversas Áreas** dependientes de **“La Secretaría”**; siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este Contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----



CONTRATO NUMERO CS-LS-009-2014

**DECLARACIONES:
I. DE "LA SECRETARIA"**

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de la Llave**, 50 y 51 del Decreto No. 7 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2014, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del **Lic. Vicente Guillermo Benítez González**, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente Contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día **Diecinueve de Marzo de 2014**, por el **Dr. Javier Duarte de Ochoa**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los Servicios pactados en el presente Contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con "**El Prestador de Servicios**" bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-009-14** relativa a la **Prestación de Servicios de Conservación y Mantenimiento de Equipo y Mobiliario de Administración de Diversas Áreas** dependientes de "**La Secretaría**", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1. Que es una **Sociedad Anónima de Capital Variable** constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo Objeto Social es la **Compraventa, Fabricación, Distribución, Comercialización de Toda Clase de Bienes Muebles, Artículos, Accesorios Domésticos, Comerciales e Industriales, Equipo Mobiliario, Eléctrico y Mecanismos en General**, justificada con la **Escritura Pública No. 8,578**, de fecha **24 de Junio de 1986**, pasada ante la fe del **Lic. José Luíz Vásquez A., Notario Público No. 1, de San Andrés Tuxtla, Veracruz**.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad jurídica con el **Instrumento Legal No. 21,894**, de fecha **09 de Febrero de 2009**, pasado ante la fe de la **Lic. María Guadalupe Vázquez Mendoza, Notaria Pública No. 26, de Veracruz, Veracruz**.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. EOV-860624-5U4** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este Contrato el ubicado en la **Calle Miami No. 15, Colonia Aguacatal, con Código Postal 91030, con número Telefónico 228-840-80-55 y 56 en Xalapa, Veracruz**.-----



CONTRATO NUMERO CS-LS-009-2014

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para la Prestación del Servicio requerido por **“La Secretaría”**.....

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente Contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.....

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. **“La Secretaría”** contrata a **“El Prestador de Servicios”** y este se obliga a prestar el **Servicio de Conservación y Mantenimiento de Equipo y Mobiliario de Administración de Diversas Áreas**, dependiente de **“La Secretaría”**, de acuerdo a lo siguiente:.....

PART.	CONCEPTO	CANT.	U.M.	P.U.	TOTAL
	REPARACIÓN DE MESAS METÁLICAS QUE CONSISTE EN: - SOLDADURA DE PARTES DESPRENDIDAS MEDIANTE EQUIPO DE MICROALAMBRE PARA UNA APLICACIÓN DE MENOR CANTIDAD DE MATERIAL Y MEJOR ACABADO. - APLICACIÓN DE PASTA PARA RESANADO DE SUPERFICIE PARA EVITAR LAS ABOLLADURAS, RAYONES, ETC. - RECTIFICADO DE JALADERAS, EMBALINADOS, CORREDERAS A FIN DE QUE LA APERTURA DE LAS GUARDAS FUNCIONE CORRESTAMENTE. - LUBRICADO DE PARTES MOBILES DE LA MESA. - ARREGLO DE SISTEMA DE CERRADURAS Y CHAPAS. - ALINEACIÓN DE REGATONES (NIVELADORES) REPOSICIÓN. - PULIDO DE SUPERFICIE DE PVC, A FIN DE PREPARAR PARA REPINTADO. - APLICACIÓN DE TERMOFUSIONADO DE CANTOS PARA CUBIERTAS. - APLICACIÓN DE PINTURA EPOXIVINILICA COLOR GRIS PARA ESQUELETO METÁLICO. - APLICACIÓN DE PINTURA ACABADO ENCHAPADO COLOR GRIS Y NEGRO PARA CUBIERTAS DE MESAS.	95	SERVICIO	\$515.00	\$48,925.00
1	REPARACIÓN DE SILLAS QUE CONSISTE EN: - REPARACIÓN DE RODAJAS SEGÚN SE REQUIERA. - REPOSICIÓN DE BASE ESTRELLA EN CASO DE FRACTURA. - PRUEBA DE PISTON Y REEMPLAZO EN CASO DE REQUERIR. - REVISIÓN BASE PISTON. - REVISIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO EN MECANISMO DE ELEVACIÓN. - PRUEBA DE RESISTENCIA DE SOPORTE “L” REEMPLAZO EN CASO DE FALLA. - REVISIÓN DE POLIURETANO Y BASE DE MADERA, SUSTITUCIÓN EN SU CASO. - RETAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO, GRIS Y VERDE ASIENTO Y RESPALDO EN CASO QUE REQUIERA. - REVISIÓN DE SOPORTE RESPALDO, SUSTITUCIÓN EN SU CASO.	80	SERVICIO	\$320.00	\$25,600.00
	REPARACIÓN DE LOCKERS QUE CONSISTE EN: - REVISIÓN DE BISAGRAS Y CERRADURAS, SISTITUCIÓN EN SU CASO. - REEMPLAZO DE PUERTAS, EN CASO DE ESTAR DAÑADA. - LIJADO MEDIANTE SAND BLAST. - APLICACIÓN DE PASTA PARA REDUCIR ABOLLADURAS Y RAYONES. - APLICACIÓN DE PINTURA COLOR GRISS Y NEGRO MEDIANTE PINTURA EPOXICA VINILICA CON EXPOSICIÓN	95	SERVICIO	\$395.00	\$37,525.00



CONTRATO NUMERO CS-LS-009-2014

A CALOR PARA SELLADURA DE GRIETAS Y FIJACIÓN DE PINTURA. - NIVELACIÓN.				
REPARACIÓN DE MESAS DE MADERA QUE CONSISTE EN: - REEMPLAZO DE PARTES DAÑADAS (CORTE A MEDIDA DE MADERA COMPRIMIDA). - CAMBIO DE TORNILLOS Y SUJETADORES DAÑADOS. - REPINTADO COLOR CAOBA. - APLICACIÓN SEGUNDA CAPA DE SILICONA PARA MAYOR PROTECCIÓN. - COLOCACIÓN DE GROUMETS Y PASA CABLES. - COLOCACIÓN DE REGATONES PARA NIVELACIÓN.	74	SERVICIO	\$230.00	\$17,020.00
REPARACIÓN DE MESAS DE MADERA COLOR NEGRO Y GRIS QUE CONSISTE EN: - REEMPLAZO DE PARTES DAÑADAS (CORTE A MEDIDA DE MADERA COMPRIMIDA). - CAMBIO DE TORNILLOS Y SUJETADORES DAÑADOS. - REPINTADO COLOR NEGRO Y GRIS. - APLICACIÓN SEGUNDA CAPA DE SILICONA PARA MAYOR PROTECCIÓN. - COLOCACIÓN DE GROUMETS Y PASA CABLES. - COLOCACIÓN DE REGATONES PARA NIVELACIÓN.	110	SERVICIO	\$230.00	\$25,300.00
REPARACIÓN DE ANAQUELES QUE CONSISTE EN: - DESARMADO DE ESQUELETO. - LIJADO DE BANDERA MEDIANTE EQUIPO SAND BLAST. - APLICACIÓN DE PASTA PARA NIVELADO. - LIJADO DE POSTES MEDIANTE EQUIPO SAND BLAST. - ENDEREZADO DE POSTE. - APLICACIÓN DE PINTURA COLOR NEGRO Y GRIS EPOXIVINILICA CON APLICACIÓN DE CALOR PARA MEJOR FIJACIÓN. - SUSTITUCIÓN DE TORNILLERÍA DE SUJECIÓN. - ARMADO. GARANTÍA DE 1 AÑO EN PINTURA Y APLICACIÓN DE ENCHAPADO EN MADERA.	80	SERVICIO	\$170.00	\$13,600.00
SUBTOTAL				\$167,970.00
IVA				\$26,875.20
TOTAL				\$194,845.20

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$194,845.20 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos 20/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la prestación total del Servicio, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Especificaciones del Servicio. La Prestación de los **Servicios de Conservación y Mantenimiento** deberán realizarse de acuerdo a la Cláusula Primera de este Contrato, mismos que deberán realizarse en Coordinación con el Departamento de Almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Vigencia del Servicio. “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar los **Servicios de Conservación y Mantenimiento del Equipo y Mobiliario de Administración de Diversas Áreas de “La Secretaría”**, dentro de un término de **30 (Treinta) Días Naturales** siguientes a la suscripción de este Contrato.-----

QUINTA: Garantía de la Calidad del Servicio. “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad del **Servicio de Conservación y Mantenimiento** contra cualquier defecto de reparación o vicio oculto, por el término de **06 (Seis) Meses**, contados a partir de su finalización, comprometiéndose en su caso a reparar los Bienes defectuosos dentro de un término de **05 (Cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----



CONTRATO NUMERO CS-LS-009-2014

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, la calidad del Servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **“El Prestador de Servicios”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza No. 1254-07074-0**, de fecha **16 de Junio de 2014**, expedida por la compañía **Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Asera**, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$16,797.00 (Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de **06 (Seis) Meses** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. **“La Secretaría”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (Veinte por Ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. **“El Prestador de Servicios”** se compromete a pagar a **“La Secretaría”** como pena convencional **un Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión. **“La Secretaría”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“El Prestador de Servicios”**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para **“La Secretaría”** y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Prestador de Servicios”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. **“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Vigésima Primera de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONTRATO NUMERO CS-LS-009-2014

vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Responsabilidad Laboral. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----

DECIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas. -----

DECIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Dieciséis días del mes de Junio de Dos Mil Catorce.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Prestador de Servicios”
Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.

Lic. Vicente Guillermo Benítez González
Oficial Mayor

C. Roberto Mari Torres
Representante Legal